



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 501-2017-MTPE/4/11

Lima, 17 de agosto de 2017

VISTO:

El Informe N° 2810-2017-MTPE/4/11.2, de fecha 17 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2017-MTPE, de fecha 16 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo- Oficina General de Administración del Pliego 12: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017;

Que, con Resolución Directoral N° 96-2017-MTPE/4/11, de fecha 22 de febrero de 2017, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, a fin de incluir cuatro (04) contrataciones y excluir una (01) contratación;

Que, con Resolución Directoral N° 169-2017-MTPE/4/11, de fecha 24 de marzo de 2017, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, a fin de incluir una (01) contratación;

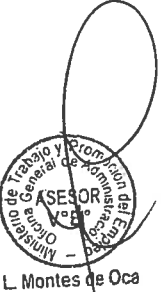
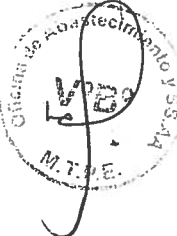
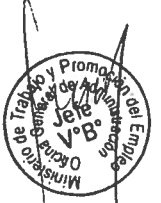
Que, con Resolución Directoral N° 202-2017- MTPE/4/11, de fecha 06 de abril de 2017, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, a fin de incluir dos (02) contrataciones;

Que, con Resolución Directoral N° 249-2017- MTPE/4/11, de fecha 03 de mayo de 2017, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, a fin de incluir tres (03) contrataciones y excluir dos (02) contrataciones;

Que, con Resolución Directoral N° 299-2017- MTPE/4/11, de fecha 23 de mayo de 2017, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, a fin de incluir una (01) contratación;

Que, con Resolución Directoral N° 312-2017- MTPE/4/11, de fecha 30 de mayo de 2017, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, a fin de incluir una (01) contratación;

Que, con Resolución Directoral N° 322-2017- MTPE/4/11, de fecha 02 de junio de 2017, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, a fin de incluir dos (02) contrataciones;



L. Montes de Oca

501-2017-MTPE/4/11

Que, con Resolución Directoral N° 361-2017- MTPE/4/11, de fecha 21 de junio de 2017, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, a fin de incluir una (01) contratación;

Que, con Resolución Directoral N° 387-2017- MTPE/4/11, de fecha 05 de julio de 2017, se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, a fin de incluir una (01) contratación;

Que, con Resolución Directoral N° 440-2017- MTPE/4/11, de fecha 21 de julio de 2017, se aprobó la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, a fin de incluir tres (03) contrataciones y excluir una (01) contratación;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2017- MTPE/4/11, de fecha 25 de julio de 2017, se aprobó la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, a fin de incluir una (01) contratación;

Que, con Resolución Directoral N° 484-2017- MTPE/4/11, de fecha 08 de agosto de 2017, se aprobó la duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, a fin de incluir dos (02) contrataciones y una (01) exclusión;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, debe ser modificado cuando se tenga que excluir o incluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los Lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N°005-2017-OSCE-CD, en adelante la Directiva, señala que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, el Reglamento y la Directiva;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva establece que en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, a su vez, el numeral 7.6.3. de la Directiva señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, instrumento de aprobación y los mecanismos, y oportunidades de publicación de dicho instrumento en el SEACE; asimismo, establece que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 501-2017-MTPE/4/11

Que, mediante el Informe de Visto el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sustenta y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración del Pliego 12: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, a fin de incluir dos (02) contrataciones requeridas por la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana y por la Unidad de Infraestructura de la Oficina General de Administración; respectivamente;

Que, asimismo, es preciso indicar que se cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000001816 y Nota N° 0000001805, otorgadas por la Oficina de Finanzas, con el objeto de garantizar el pago de las obligaciones derivadas de las contrataciones en el presente ejercicio fiscal;

Que, en el literal a) del numeral 2.2 del artículo de la Resolución Ministerial N° 337-2016-TR, de fecha 30 de diciembre de 2016, modificada por Resolución Ministerial N° 004-2017-TR, de fecha 17 de enero de 2017, se delega al Jefe de la Oficina General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y sus modificaciones;

Que, en ese sentido, considerado lo informado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares con el Informe de visto y las disposiciones contenidas en la normativa sobre contratación pública, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración correspondiente al ejercicio fiscal 2017, el cual fue aprobado por la Resolución Directoral N° 027-2017-MTPE/4/11, de fecha 16 de enero de 2017;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; así como en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 337-2016-TR, modificada por Resolución Ministerial N° 004-2017-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décimo tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración del Pliego 12: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, a fin de incluir dos (02) contrataciones, de acuerdo al siguiente detalle:

501-2017-MTPE/4/11

N° REF PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL
45	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de Implementación de la Semana del Empleo.	S/ 189,666.00
46	Adjudicación Simplificada	Obra	Ejecución de la Obra "Creación de los Servicios de Promoción del Empleo, Emprendimiento, Empleabilidad, Defensa Legal y Asesoría al Trabajador en el Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, Código SNIP: 341860".	S/ 847,999.80

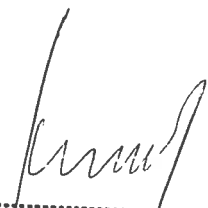


Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles a su aprobación.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe).

Artículo 4.- Disponer que la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio Fiscal 2017 sea puesto a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ubicada en la Avenida Salaverry N° 655 - octavo piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción.

Regístrese y comuníquese.


 FÉLIX F. PUENTE DE LA VEGA CHUMBE
 Jefe de la Oficina General de Administración
 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

00023-MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

C) SIGLAS :

M.T.P.E.

D) UNIDAD EJECUTORA :

001 - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

B) AÑO :

2017

F) PLIEGO :

0012 - MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DIRECTORAL

E) RUC :

20131073414

N.º REF.	Item Único Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTE-CEDEENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Novedad concepción o término)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	CATEGORIA DEL PAC POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
																	DEPA	PROV	DIST						
43 -	Mantenimiento	B - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	1	0 - NO		SERVICIO DE SUPLEMENTACION DE LA SEMANA DEL EMPLEO	7215361300232790	36 - Servicio		1 - Nuevos Soles	1.00	180,000.00			00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	OASA	MINCIPIA	0 - SI	
											ALQUILER DE MESAS Y SILLAS	8012150000054081	36 - Servicio		1 - Nuevos Soles	1.00	3,228.00	15	01	13					
											ALQUILER DE STAND	7215406700222820	36 - Servicio		1 - Nuevos Soles	1.00	94,821.00	15	01	13					
											ALQUILER DE TOLDOS	7215406700225080	36 - Servicio		1 - Nuevos Soles	1.00	48,000.00	15	01	13					
											ALQUILER DE TANCHA	7214170700283648	36 - Servicio		1 - Nuevos Soles	1.00	4,200.00	15	01	13					
											ALQUILER DE VALLA DE SEGURIDAD	8013180000272084	36 - Servicio		1 - Nuevos Soles	1.00	2,832.00	15	01	13					
43 -	FOMENTO	C - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	-	0 - NO	CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL EMPLEO, EMPLEAMIENTO, EMPLEABILIDAD, DEFENSA LEGAL Y ASESORIA AL TRABAJADOR EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	721218100337800	40 - Unidad	1	1 - Nuevos Soles	1.00	847,899.80	15	01	13	09	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	OASA	MINCIPIA	0 - SI	



L. Montes de Oca





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 2810 - 2017-MTPE/4/11.2

PARA : FELIX F. PUENTE DE LA VEGA CHUMBE
Jefe de la Oficina General de Administración

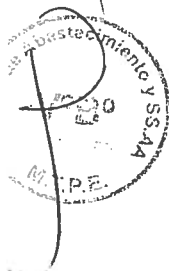
ASUNTO : Decimo Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones

FECHA : Jesús María, 17 AGO 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y, a su vez, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 027-2017-MTPE/4/11 del 16 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- 1.2 Con Resolución Directoral N° 096-2017-MTPE/4/11 de fecha 22 de febrero de 2017, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Año Fiscal 2017.
- 1.3 Mediante Resolución Directoral N° 169-2017-MTPE/4/11 del 24 de marzo de 2017, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Año Fiscal 2017.
- 1.4 Con mediante Resolución Directoral N° 202-2017-MTPE/4/11 de fecha 06 de abril de 2017, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Año Fiscal 2017.
- 1.5 Mediante Resolución Directoral N° 249-2017-MTPE/4/11 de fecha 03 de mayo de 2017, se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Año Fiscal 2017.
- 1.6 Con Resolución Directoral N° 299-2017-MTPE/4/11 de fecha 23 de mayo de 2017, se aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Año Fiscal 2017.
- 1.7 Mediante Resolución Directoral N° 312-2017-MTPE/4/11 de fecha 30 de mayo de 2017, se aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Año Fiscal 2017.
- 1.8 Con Resolución Directoral N° 322-2017-MTPE/4/11 de fecha 02 de junio de 2017, se aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Año Fiscal 2017.
- 1.9 Mediante Resolución Directoral N° 361-2017-MTPE/4/11 de fecha 21 de junio de 2017, se aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Año Fiscal 2017.
- 1.10 Con Resolución Directoral N° 387-2017-MTPE/4/11 de fecha 05 de julio de 2017, se aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Año Fiscal 2017.
- 1.11 Mediante Resolución Directoral N° 440-2017-MTPE/4/11 de fecha 21 de julio de 2017, se aprobó la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Año Fiscal 2017.





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 1.12 Con Resolución Directoral N° 455-2017-MTPE/4/11 de fecha 25 de julio de 2017, se aprobó la undécima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Año Fiscal 2017.
- 1.13 Mediante Resolución Directoral N° 484-2017-MTPE/4/11 de fecha 08 de agosto de 2017, se aprobó la duodécima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Año Fiscal 2017.
- 1.14 Mediante Oficio N° 996-2017-MTPE/1/20 de fecha 26 de julio de 2017 el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana remite los términos de referencia a la Oficina General de Administración para la realización y ejecución de la Semana del Empleo en: (i) San Juan de Lurigancho que se llevará a cabo en la Av. Próceres de Independencia 1632 (Referencia Explanada Metro La Hacienda, frente a la estación de tren Los Jardines) en las fechas 11, 12, 13 y 14 de setiembre de 2017 y (ii) Villa El Salvador que se llevará a cabo en la Av. Cesar Vallejo con Avenida Central (a 03 cuadras de la Municipalidad de Villa El Salvador) en las fechas 16, 17, 18 y 19 de octubre de 2017

Mediante Oficio N° 934-2017-MTPE/4/11 de fecha 03 de agosto de 2017 el jefe de la Oficina de Administración, remite los términos de referencia consolidados por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana para evaluación y aprobación de los mismos en concordancia con el numeral 8.9 del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En respuesta a lo antes expuesto, la Directora de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, con Oficio N° 1191-2017-MTPE/1/20.5 eleva al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, los términos de referencia debidamente visados ajuntando con ello el pedido SIGA de servicio N° 1564, el que traslada la referida documentación a través del Oficio N° 1035-2017-MTPE/1/20 de fecha 09 de agosto de 2017 para dar inicio a los actos preparatorios del procedimiento de selección para la contratación del **"Servicio de implementación de la Semana del Empleo"**.

- 1.15 Con Informe N° 425-2017-MTPE/411.05 de fecha 04 de agosto de 2017, la Unidad de Infraestructura remite los requerimientos técnicos mínimos para la ejecución de la Obra **"Creación de los servicios de promoción del empleo, emprendimiento, empleabilidad, defensa legal y asesoría al trabajador en el distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima"**, solicitando se inicie con los trámites correspondientes para llevar a cabo la contratación.
- 1.16 En el literal a) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 337-2016-TR, publicada el 03 de enero del 2017, y modificada por Resolución Ministerial N° 004-2017-TR publicada el 18 de enero de 2017, se delega al Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de la Unidad Ejecutora 001, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, dentro de los parámetros regulados en el ordenamiento jurídico.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF
- Directiva N° 005-2017-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Decreto Supremo N° 056-2017-EF, "(...) 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE (...). "6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad".

- 3.2 El numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva establece que el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.
- 3.3 Asimismo, el numeral 6.4 de la Directiva señala que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.
- 3.4 El segundo párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimiento, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.
- 3.5 Asimismo, el numeral 7.6.3 indica que se debe contar con el sustento presupuestal correspondiente, siendo que en el presente caso se cuenta con la certificación de crédito presupuestario respecto del bien y servicio, cuya inclusión se está proponiendo.
- 3.6 De acuerdo al numeral 7.3 de la Directiva el PAC debe contener:

- a) *Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.*
- b) *Los procedimientos de selección que serán realizados por otras Entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección.*

Considerando que, también pueden incorporarse en las compras corporativas los requerimientos de las Entidades cuyos montos estimados no superen las ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad participante.

- c) *Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo.*
- d) *Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo.*

En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems declarados desiertos o nulos, según corresponda

- e) *Las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la Ley, así como en los literales d), e) y f) del artículo 5 de la Ley.*

Asimismo, deben incluirse contrataciones que se realicen en el marco de los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga a los que hace referencia el literal c) del artículo 5 de la Ley.

- f) *Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias.*

- g) *Las contrataciones que se sujeten a regímenes especiales creados de acuerdo a ley.*





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 3.7 El numeral 7.6.2 de la Directiva precisa que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

4 CONCLUSIONES

- 4.1 Los procedimientos de selección cuya inclusión en el PAC 2017 del MTPE se proponen, han sido debidamente sustentado por el área usuaria, adjuntando la documentación necesaria de conformidad con la normativa en materia de contrataciones.
- 4.2 El numeral 7.6.2 de la Directiva precisa que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En ese sentido mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-TR, de fecha 03 de enero del 2017, y modificada por Resolución Ministerial N° 004-2017-TR de fecha 18 de enero de 2017 se delega facultades a la Oficina de General de Administración para la aprobación y modificaciones del Plan Anual de Contrataciones.
- 4.3 El numeral 7.6.3 de la Directiva señala que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad si lo tuviera.
- 4.4 Con Informe de Estudio de Mercado N° 034-2017-MTPE/4/11.23 se estableció el valor referencial del **"Servicio de implementación de la Semana del Empleo"**, así como el tipo de procedimiento de selección debiendo realizarse una Adjudicación Simplificada.

Que, el referido procedimiento cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N°0000001816, por la suma de S/ 189,666.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles) para la contratación del Servicio de implementación de la Semana del Empleo.

- 4.5 De acuerdo al Expediente Técnico de la Obra **"Creación de los servicios de promoción del empleo, emprendimiento, empleabilidad, defensa legal y asesoría al trabajador en el distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima"**, el valor referencial de la misma asciende a la suma de S/ 847,999.80 (Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 80/100 Soles), correspondiendo realizar la contratación a través de Adjudicación Simplificada, de acuerdo a los topes establecidos para cada procedimiento de selección¹.

Que, el referido procedimiento cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N°0000001805, por la suma de S/ 847,999.80 (Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 80/100 Soles) para la contratación de la Obra **"Creación de los servicios de promoción del empleo, emprendimiento, empleabilidad, defensa legal y asesoría al trabajador en el distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima"**.

- 4.6 De acuerdo a lo antes expuesto esta Oficina considera que es procedente la modificación del PAC 2017 del MTPE para la inclusión del procedimiento de selección que a continuación se detalla:

¹ Artículo 16 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Ley N° 30518



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



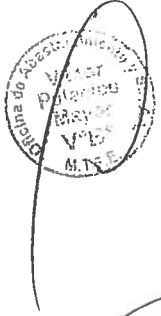
Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INCLUSIÓN:

N° Referencia PAC	Denominación	Objeto	Monto S/	Tipo de procedimiento
45	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SEMANA DEL EMPLEO	SERVICIO	S/ 189,666.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
46	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD, DEFENSA LEGAL Y ASESORÍA AL TRABAJADOR EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	OBRA	S/ 847,999.80	ADJUDICACION SIMPLIFICADA



En tal sentido, al amparo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se remite el presente documento para su revisión, aprobación y tramite de considerarlo conforme.

Atentamente,

Mario E. Jiménez Guerrero
Jefe de la Oficina de Abastecimiento
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo